Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 0152/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.

12 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando presentado por el Sr. Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del Programa Anual de Contrataciones, en el que remite las especificaciones para el llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "Adquisición de libros electrónicos - Ad Referéndum 2021", conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L.

La Resolución N° 0336/2020 del Decano de la FPUNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., para la "Adquisición de libros electrónicos - Ad Referéndum 2021", de los ítems 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 93, 94, 95, 96, 97, 98 por un monto total de Gs. 16.808.067 (guaraníes dieciséis millones ochocientos ocho mil sesenta y siete), e imputar el pago al Rubro 579 - ACTIVOS INTANGIBLES, con vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º Declarar desiertos los ítems: 3, 4, 11, 23, 25, 30, 31, 32, 49, 56, 57, 58, 67, 70, 85, 86, 90, 91 y 92.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano